



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 6319 /

PARRAL,

31 Dic 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N°**36192037**, presentada por doña **EVA ORTEGA URRUTIA.-**
- 4.- El Decreto Exento N°6071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por orden Del Sr. Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos Los decretos exentos.-
- 5.- El Decreto Exento N°6219 del 27.12.2012, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Paula Zuñiga Fuentes.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, a Doña **EVA ORTEGA URRUTIA**, Directivo, Grado 9° E.M.R., por (12) Doce días de Licencia Médica, para el establecimiento de su salud, a contar del 26.12.2012., debiendo reasumir a sus funciones el día 07.01.2013.-
- 2.- **DESIGNASE**, como DIDECO Subrogante por los días señalados a la Sra. **PAMELA CANCINO CANDIA**, Profesional, Grado 10°E.M.R.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA.



Paula Zuñiga Fuentes
PAULA ZUNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/PZF/JVSS/gvb.

DISTRIBUCION

- Archivo. ✓
- Personal.(02)



Licencia Médica

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3/1984.

MINISTERIO DE SALUD

N° 2 - 36192560

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO: CRTEGA | APELLIDO MATERNO: URRUTIA | NOMBRES: EVA DEL C. | RUN: 13374852-0
 FECHA EMISION LICENCIA: 27/12/12 | FECHA INICIO DE REPOSO: 26/12/12 | EDAD: 34 | SEXO: F
 N° DE DIAS: 12 | N° DE DIAS EN PALABRAS: DOCE

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales.

(Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO: | APELLIDO MATERNO: | NOMBRES: | FECHA DE NACIMIENTO: | RUN:

A.3. TIPO DE LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL: 1 = SI / 2 = NO
 INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ: 1 = SI / 2 = NO
 FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO: DIA: | MES: | AÑO: |
 HORA: | MINUTOS: | TRAYECTO: 1 = SI / 2 = NO
 FECHA DE LA CONCEPCION: MES: | AÑO:

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL
 SOLO PARA REPOSO PARCIAL: A = MAÑANA / B = TARDE / C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO: 1 = SU DOMICILIO / 2 = HOSPITAL / 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3): _____
 DIRECCION CALLE, N°; DEPTO.; COMUNA: Penal, Temuco 440
 TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO): 77667756

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

APELLIDO PATERNO: CORDOVA | APELLIDO MATERNO: CANO | NOMBRES: PATRICIA | ESPECIALIDAD: 1 = MEDICO / 2 = DENTISTA / 3 = MATRONA
 RUN: 15378462-8 | REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL: Apto 1064 Penal | CORREO ELECTRONICO:

TELEFONO: 9138315 | DIRECCION:

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

TOTAL DIAS	84
DESDE	12 05 12
HASTA	04 12 12

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.

1 = SI
 2 = NO

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES (INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO : Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo. TRABAJADOR INDEPENDIENTE : Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia. TRABAJADOR DEPENDIENTE : Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.